



Servicio
de Impuestos
Internos
CHILE

DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS

PMB/YUF

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0901558.-

TEMUCO, 24 Jun 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 23 de junio de 2016, presentada por [redacted] en representación de JAVIER ENRIQUE GARRIDO VIDAL, RUT: [redacted], domiciliado para estos efectos en [redacted], Comuna de [redacted], giro Frutos del país, almacén de comestible, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura, impuesta por Resolución de fecha 047-06-2016, Causa Rol N° 5092011392-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido los antecedentes presentados, relativos a la solución de situaciones pendientes.

REBAJESE la multa aplicada al giro folio 120682134, a la cantidad de \$ 45.633.- (Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

CONDONESE cinco (5) días de clausura, quedando la misma en tres (3) días a partir de la fecha indicada en la resolución del 07/06/2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)

